



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes -haberes- legítimo abono - Núñez Huel, Diego Roberto", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el agente Diego Roberto Núñez Huel, auxiliar -contratado- de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, solicita la declaración de legítimo abono por el período comprendido entre el 17 de junio y el 26 de agosto de 1997 (fs. 5/vta.).

2°) Que de las presentes actuaciones surge que la citada cámara acordó la elevación a esta Corte de la solicitud de contratación del mencionado agente el 17 de junio de 1997 (acuerdo n° 27, fs. 2/vta.).

3°) Que a fs. 4 obra la certificación de la cámara que acredita la prestación de servicios del peticionante desde la fecha del acuerdo precitado.

4°) Que del expediente n° 10-08628/97 se desprende que el pedido de la cámara fue recibido en el Tribunal el 24 de junio de 1997 y por resolución n° 2390/97, del 26 de agosto de ese mismo año, el agente Núñez Huel fue contratado (ver fs. 14/vta, 40/vta. y 43).

5°) Que no obstante lo establecido en la acordada 20/88, por la que esta Corte reiteró que "es requisito indispensable la previa autorización del Tribunal, sin la cual el agente no podrá ser puesto en funciones", no es justo que no le sean remunerados los servicios que en definitiva prestó, teniendo en cuenta que ello se tradujo en un enriquecimiento para el Estado por un hecho no imputable al particular (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

SE RESUELVE:

-//-

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar de legítimo abono el período comprendido entre el 17 de junio y el 26 de agosto de 1997 a favor del agente Diego Roberto Núñez Huel, auxiliar -contratado- de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.

2º) Hacer saber a la citada cámara que hasta tanto no se dicte el acto administrativo correspondiente por parte de esta Corte, deberá abstenerse de poner en funciones a los agentes que propone designar.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION